

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N. ° 1424-2023-SATP**

Piura, 20 de noviembre de 2023.

VISTO; el Memorando N° 146 -2023-DRH-GA-SATP, de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por el Lic. José Antonio Arca Guerra, Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura mediante el cual indica la necesidad de emitir acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10°: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N. ° 001-2023-CD/SATP, de fecha 10 de enero de 2023, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Lic. Antonio Arca Guerra;

Que, mediante Memorando N° 146-2023-GG/SATP, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por el Lic. José Antonio Arca Guerra, Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, solicita encargar funciones de Apoyo en el Fedateo de Documentación que solicitan otras entidades al SATP, a los colaboradores: Yasmine Abigail Arrese Jimenez, Luis Gonzales Peralta, Karla Huayanca Nogueira, Alonso Silupu Ojeda, quienes laboran bajo Modalidad de CAS (D.Leg. 1057);

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10° del Edicto Municipal N. ° 008-1999 – C/PPP – Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de Apoyo en el Fedateo de Documentación que solicitan otras entidades al Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora, Yasmine Abigail Arrese Jimenez.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR las funciones de Apoyo en el Fedateo de Documentación que solicitan otras entidades al Servicio de Administración Tributaria de Piura, al colaborador, Luis Gonzales Peralta.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR las funciones de Apoyo en el Fedateo de Documentación que solicitan otras entidades al Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora Karla Huayanca Nogueira.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR las funciones de Apoyo en el Fedateo de Documentación que solicitan otras entidades al Servicio de Administración Tributaria de Piura, al colaborador Alonso Silupu Ojeda.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SATP


Lic. José Antonio Arca Guerra
GERENTE GENERAL